SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFCACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER NAA ALVERÉ, DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN.

RESOLUCION EXENTA N°48/XI REG.

COYHAIQUE, 13 de noviembre de 2020.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680.
3. Ley N°21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N°19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1589 de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución N° 1594, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°121830, de fecha 27 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de prevención de violencia contra las mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°19 de fecha 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

4. Que mediante memo N° 129, de fecha 14 de octubre de 2020, se solicita modificación de convenio. La anterior, en atención a los antecedentes expuestos mediante memo de la Unidad Técnica N°128-2020 de la misma fecha, el que señala: A través de oficio N°2026 de fecha 14 de Septiembre de 2020 de la I Municipalidad de Aysén, se manifiesta que en el Ítem 20 Gastos en Personal, Sub Ítem 21 Personal a Honorarios, del área atención (007) presenta un excedente de $1.135.071.- Esto debido al periodo que conllevan los procedimientos administrativos de selección de cargos tras la salida del profesional Psicólogo y su posterior reemplazo. Además, agrega, que también habría un excedente en el ítem 40 Gastos Operacionales, sub-ítem 43, materiales de uso y consumo, por la suma de $ 495.475.-, dando un total de $ 1.630.546.-, periodo convenio enero a

marzo de 2020. Luego y con fecha 07 de octubre y a través del Ord N°2247, se rectifica dicha información estableciendo que existía un excedente de $2.241.744.- en el ítem 20 Gastos en Personal, sub ítem 21 Personal a honorarios. Este correspondía al ya mencionado proceso de contratación de psicóloga/o y en este nuevo ordinario se incorpora la renuncia de la Coordinadora. Además señala al igual que en el primer ordinario que, en el período actual, producto de la contingencia sanitaria y en concordancia con los lineamientos coronavirus instruidos por el SernamEG, en el que se suspenden las salidas a terreno y reuniones grupales, habrá un excedente en el ítem 40 sub-ítems 42 alimentos y bebidas por la suma de $200.000.- y en el sub-ítem 45 gastos de traslados por un monto de $400.000.-, haciendo entre ambos un total de $600.000. En este nuevo ordinario, no se menciona el monto del ítem 40 gastos operacionales, sub ítem 43 materiales de uso y consumo, por lo que se deja sin efecto dicha solicitud. Por último y con fecha 14 de octubre de 2020, se vuelve a enviar mediante oficio N°2305, una nueva rectificación que establece un nuevo monto de excedente en el ítem de honorarios y que se acrecenta a propósito de la renuncia del profesional abogado, quien asume la coordinación del CDM. En este oficio el excedente del ítem 20 Gastos en personal, sub ítem 21 Personal a Honorarios asciende a $3.092.986. En el mismo ordinario, se solicita que el monto excedente del ítem 21 sea traspasado al ítem 60 Gastos de Inversión sub ítem 64 equipos informáticos, para la compra de computadores con mejores tecnologías, detalladas en las OT 2020, necesarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos del programa. Esto, dado que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para la compra de equipos informáticos requeridos para el óptimo funcionamiento del Programa, dadas las actuales condiciones de ejecución que demanda una renovación y actualización de los equipos informáticos actuales. Por otra parte, solicita que los $600.000 sean traspasados también dentro del ítem 60, sub ítem 62 mobiliario, con el objetivo de renovar sillas de la sala de reuniones y sillas de escritorio para las profesionales del equipo. En atención con lo anteriormente mencionado, se solicita que el monto total de ambos ítems $3.692.986.- sea traspasado al ítem 60 Gastos de Inversión sub ítem 64 equipos informáticos ($3.092.986), para la compra de computadores con mejores tecnologías, detalladas en las OT 2020, necesarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos del programa. Esto, dado que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para la compra de equipos informáticos requeridos para el óptimo funcionamiento del Programa, dadas las actuales condiciones de ejecución que demanda una renovación y actualización de los equipos informáticos actuales; y al sub ítem 62 mobiliario para la renovación de sillas de la sala de reuniones y sillas de escritorio para el equipo ($600.000). Se adjunta en los oficios mencionados, Informe Diagnostico de equipos computacionales realizado por don Rubén Levineri Veli, Ingeniero en Computación e Informática de este Municipio.

5. Que, de acuerdo, a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 135 de fecha 20 de Octubre de 2020.

6. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 1.589 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del Programa 03 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

8. Que con fecha 20 de octubre de 2020, se suscribe primera modificación de convenio.

RESUELVO:

1° Apruébese en todas sus partes, primera modificación de convenio año 2020, suscrito con fecha 20 de octubre de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer Naa Alveré, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres. El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 20 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.240.100-k, representada por su Alcalde don Luis Martínez Gallardo, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de prevención de violencia contra las mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°19 de fecha 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

- Que mediante memo N° 129, de fecha 14 de octubre de 2020, se solicita modificación de convenio. Lo anterior, en atención a los antecedentes expuestos mediante memo de la Unidad Técnica N°128-2020 de la misma fecha, el que señala: A través de oficio N°2026 de fecha 14 de Septiembre de 2020 de la I Municipalidad de Aysén, se manifiesta que en el Ítem 20 Gastos en Personal, Sub Ítem 21 Personal a Honorarios, del área atención (007) presenta un excedente de $1.135.071.- Esto debido al periodo que conllevan los procedimientos administrativos de selección de cargos tras la salida del profesional Psicólogo y su posterior reemplazo. Además, agrega, que también habría un excedente en el ítem 40 Gastos Operacionales, sub-ítem 43, materiales de uso y consumo, por la suma de $ 495.475.-, dando un total de $ 1.630.546.-, periodo convenio enero a marzo de 2020. Luego y con fecha 07 de octubre y a través del Ord N°2247, se rectifica dicha información estableciendo que existía un excedente de $2.241.744.- en el ítem 20 Gastos en Personal, sub ítem 21 Personal a honorarios. Este correspondía al ya mencionado proceso de contratación de psicólogo/a y en este nuevo ordinario se incorpora la renuncia de la Coordinadora. Además señala al igual que en el primer ordinario que, en el período actual, producto de la contingencia sanitaria y en concordancia con los lineamientos coronavirus instruidos por el SernamEG, en el que se suspenden las salidas a terreno y reuniones grupales, habrá un excedente en el ítem 40 sub-ítems 42 alimentos y bebidas por la suma de $200.000.- y en el sub-ítem 45 gastos de traslados por un monto de $400.000.-, haciendo entre ambos un total de $600.000. En este nuevo ordinario, no se menciona el monto del ítem 40 gastos operacionales, sub ítem 43 materiales de uso y consumo, por lo que se deja sin efecto dicha solicitud. Por último y con fecha 14 de octubre de 2020, se vuelve a enviar mediante oficio N°2305, una nueva rectificación que establece un nuevo monto de excedente en el ítem de honorarios y que se acrecenta a propósito de la renuncia del profesional abogado, quien asume la coordinación del CDM. En este oficio el excedente del ítem 20 Gastos en personal, sub ítem 21 Personal a Honorarios asciende a $3.092.986. En el mismo ordinario, se solicita que el monto excedente del ítem 21 sea traspasado al ítem 60 Gastos de Inversión sub ítem 64 equipos informáticos, para la compra de computadores con mejores tecnologías, detalladas en las OT 2020, necesarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos del programa. Esto, dado que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para la compra de equipos informáticos requeridos para el óptimo funcionamiento del Programa, dadas las actuales condiciones de ejecución que demanda una renovación y actualización de los equipos informáticos actuales. Por otra parte, solicita que los $600.000 sean traspasados también dentro del ítem 60, sub ítem 62 mobiliario, con el objetivo de renovar sillas de la sala de reuniones y sillas de escritorio para las profesionales del equipo. En atención con lo anteriormente

mencionado, se solicita que el monto total de ambos ítems $3.692.986.- sea traspasado al ítem 60 Gastos de Inversión sub ítem 64 equipos informáticos ($3.092.986), para la compra de computadores con mejores tecnologías, detalladas en las OT 2020, necesarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos del programa. Esto, dado que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para la compra de equipos informáticos requeridos para el óptimo funcionamiento del Programa, dadas las actuales condiciones de ejecución que demanda una renovación y actualización de los equipos informáticos actuales; y al sub ítem 62 mobiliario para la renovación de sillas de la sala de reuniones y sillas de escritorio para el equipo ($600.000). Se adjunta en los oficios mencionados, Informe Diagnostico de equipos computacionales realizado por don Rubén Levineri Vell, Ingeniero en Computación e Informática de este Municipio

- De acuerdo, a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 135 de fecha 20 de Octubre de 2020.

SEGUNDO. Objeto

De acuerdo a los antecedentes las modificaciones objeto del presente convenio apuntan a lo siguiente:

1.- Se rebaja desde la cuenta 20 Gastos en Personal Operacional la suma de $ **$3.092.986**.- quedando en dicha cuenta la suma total de **$62.108.762.-**

2.- Se rebaja desde la cuenta 40 Gastos Operacionales la suma de **$600.000.-**, quedando en dicha cuenta la suma total de **$1.781.902.-**

3.- Se incremente la cuenta 60, denominado Gastos de Inversión en la suma total de **$3.692.986**, cifra que resulta de la sumatoria de la rebaja de la cuenta 20 **$3.092.986** y rebaja de la cuenta 40 **$600.000**, para efectos de compra de equipos informáticos y mobiliario señalados en el antecedente.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se reemplaza la cláusula octava numerales 2, respectivamente, como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total anual de **$67.583.650.- (Sesenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.108.762.-**
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	**$1.781.902.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	**$3.692.986.-**
	Totales	**$67.583.650.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio de origen.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Luis Alberto Martínez Gallardo, para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del Decreto Alcaldicio N° 3542 de fecha 05 de noviembre de 2019, el acta de sesión extraordinaria N°113 de Honorable Consejo Municipal y acta de sesión extraordinaria N° 114 de fecha 04 de noviembre del Honorable Concejo Municipal de Aysén.

2° Se hace presente que el acto administrativo que mediante este acto se aprueba no genera asignación de nuevos recursos de presupuesto 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/cam/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal